	ACTA DE REUNIÓN N° (70)	Código: MGA-02-02 Versión: 2 Fecha: 12/03/2026 Página **1** de **6**

Fecha:	AA	MM	DD	Hora	Inicio	Terminación
	2026	05	11		2:00PM	3:30PM
Convoca:	Área Psicosocial			Modera:	Daniela Londoño Montoya	
Asunto:	Estudio de caso Gabriel Hernández					
Lugar:	Oficina psicosociales – CeVi OP					

Tipo de reunión:	Junta	x	Comité		Inducción		Capacitación		Otro	
Se autoriza Grabación de:	Audio		Video		Fotografías	x	Ninguno			

PARTICIPANTES		
Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Daniela Londoño Montoya	Trabajadora social	
Mary Luz Arboleda	psicóloga	
Luis Antonio Chala	Gerontólogo	
José Manuel López	Administrativo	
Sandra Milena Ibarra	Auxiliar enfermeria	
Gabriel Hernández	Usuario	
Mariela Marulanda	Usuaria	
María Rubiela Vinazco	Usuaria	
Ver registro de asistencia		

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión y contextualización de la situación presentada.
2. Exposición de las quejas formales presentadas por las usuarias involucradas.
3. Intervención del área administrativa frente a las situaciones reportadas previamente.
4. Espacio de escucha y versión de los hechos por parte del señor Gabriel Hernández.
5. Diálogo entre las partes involucradas.
6. Intervención del equipo interdisciplinario:
 * Psicología.
 * Gerontología.
 * Trabajo social.
 * Profesionales de apoyo.
7. Revisión de normas de convivencia
8. Determinación de compromisos y medidas institucionales.
9. Intervención de la coordinación y definición de sanción correspondiente.
10. Escucha de testimonios y versiones de testigos.
11. Recomendaciones institucionales para el fortalecimiento de la convivencia y el respeto entre usuarios.
12. Cierre de la reunión.

Recibido
20105126

Fecha:	AA	MM	DD	Hora	Inicio	Terminación
	2026	05	11		2:00PM	3:30PM
Convoca:	Área Psicosocial			Modera:	Daniela Londoño Montoya	
Asunto:	Estudio de caso Gabriel Hernández					

DESARROLLO DE LOS TEMAS

En la ciudad de Pereira, siendo las 2:00 p. m. del día 11 de mayo de 2026, en las instalaciones del Centro Vida, se dio inicio a reunión con la presencia del equipo psicosocial y administrativo, con el fin de abordar situaciones de convivencia y las quejas formales presentadas por dos usuarias en contra del señor Gabriel Hernández.

Durante el desarrollo de la reunión, la usuaria María Rubiela Vinasco tomó la palabra y manifestó su inconformidad frente a diversos comportamientos y expresiones ofensivas realizadas por el señor Gabriel Hernández desde el año anterior. Refiere que el usuario constantemente se expresa de manera irrespetuosa hacia diferentes compañeros, utilizando palabras ofensivas y vulgares tales como "cacorras", "malparidas", entre otras expresiones despectivas, especialmente dirigidas hacia mujeres usuarias del programa. Asimismo, manifestó que el señor Gabriel ha realizado comentarios que afectan directamente su integridad y la de otra usuaria, insinuando conductas íntimas entre ellas, haciendo afirmaciones inapropiadas relacionadas con besos en el baño y refiriéndose a ambas como "lesbianas", "prostitutas" y señalando que "tienen cara de prostitutas", expresiones realizadas delante de otros usuarios del centro.

La usuaria María Rubiela Vinasco también manifestó que el viernes anterior a la reunión el señor Gabriel Hernandez presuntamente la agredió físicamente al estrujarla y posteriormente insultarla verbalmente, llamándola "perra" e "hijueputa", situación que generó afectación emocional y malestar dentro del grupo.

Posteriormente, la usuaria Mariela Marulanda expresó que, en medio de una situación presentada días atrás, el señor Gabriel Hernández presuntamente le golpeó con una silla de manera intencional, indicando que no observó intención de disculparse y que, por el contrario, respondió de manera alterada e irrespetuosa frente a lo sucedido.

Acto seguido, el administrativo Manuel López intervino para contextualizar al equipo sobre las diferentes quejas y reclamos recibidos previamente por parte de usuarios del programa, informando que dichas situaciones fueron notificadas oportunamente al área psicosocial para su respectivo abordaje y seguimiento.

Posteriormente se brindó el espacio al señor Gabriel Hernández, quien se mostró alterado durante su intervención y manifestó que las acusaciones relacionadas con la silla eran falsas. Asimismo, expresó que las usuarias "se lo buscan", argumentando que la manera en que se saludan "da mucho qué pensar", realizando nuevamente comentarios inapropiados frente a la relación entre ambas usuarias. También relató situaciones ocurridas en años anteriores relacionadas con otros usuarios que ya no hacen parte del programa.

Durante la reunión se realizó un espacio de diálogo entre las partes involucradas, permitiendo que cada una expresara su versión de los hechos, inconformidades y percepciones frente a las situaciones de convivencia presentadas.

Posteriormente, cada uno de los profesionales presentes realizó su respectiva intervención. La psicóloga Mary Luz Arboleda manifestó que estas situaciones ya habían sido reportadas desde el año anterior y que durante el presente año también se han presentado nuevos episodios relacionados con comentarios ofensivos y conductas irrespetuosas

Fecha:	AA	MM	DD	Hora	Inicio	Terminación
	2026	05	11		2:00PM	3:30PM
Convoca:	Área Psicosocial			Modera:	Daniela Londoño Montoya	
Asunto:	Estudio de caso Gabriel Hernández					

hacia la usuaria María Rubiela Vinasco, indicando que no es posible continuar normalizando este tipo de comportamientos debido a su carácter repetitivo.

Por su parte, el gerontólogo Luis Antonio Chala expresó que los hechos expuestos corresponden a una falta grave dentro de las normas de convivencia institucional, señalando que la situación podría derivar en procesos de sanción o exclusión del programa, aclarando que se debía esperar el respectivo análisis y veredicto por parte de la coordinación del Centro Vida.

La profesional Sandra Milena Ibarra intervino indicando que tuvo conocimiento de la situación debido a que una de las usuarias se acercó a comentarle lo ocurrido, razón por la cual expuso al equipo la versión recibida y los comportamientos que alcanzó a evidenciar.

Asimismo, la trabajadora social Daniela Londoño enfatizó en conjunto del profesional Luis Antonio Chala la importancia del respeto dentro de los espacios institucionales, expresando al señor Gabriel Hernández que las opiniones o conceptos que tenga sobre otros usuarios deben reservarse y no exteriorizarse mediante comentarios ofensivos, discriminatorios o irrespetuosos. Igualmente, se reiteró que ningún usuario debe exponerse a situaciones de violencia verbal o física dentro del programa y que debe prevalecer el respeto y la sana convivencia entre todos los participantes.

De igual manera, se acordó con las usuarias y demás participantes que cualquier situación de inconformidad, agresión o conflicto deberá ser comunicada oportunamente al equipo psicosocial y administrativo, evitando guardar silencio frente a hechos que puedan afectar la convivencia o la integridad de los usuarios.

Dentro de los compromisos establecidos durante la reunión, se determinó tipificar la situación presentada como una falta grave con base al reglamento interno y manual de convivencias, dejando constancia de los hechos relatados y de la necesidad de realizar seguimiento institucional frente a las conductas reportadas.

Además, la coordinadora Gloria Clemencia González estipuló que, teniendo en cuenta el análisis realizado por el equipo interdisciplinario y al determinarse que los hechos expuestos corresponden a una falta grave dentro de las normas de convivencia institucional, se establece como medida sancionatoria una suspensión de una (1) semana para el señor Gabriel Hernández.

Dicha decisión administrativa se adopta con fundamento en el Título V, Capítulo I, de las sanciones, específicamente en el punto B, correspondiente a las faltas consideradas como graves, el cual establece que estas ameritan reunión con la Dirección Administrativa del Programa Centro Vida - OP o con quien esta designe formalmente, con levantamiento de acta y entrega de copia tanto al usuario amonestado como a su carpeta documental, dejando en firme y establecida la medida a tomar. En este caso, se determina la "SUSPENSIÓN TEMPORAL" de los servicios del Programa Centro Vida - OP por el término de una (1) semana, conforme a lo dispuesto en el reglamento interno institucional.

Fecha:	AA	MM	DD	Hora	Inicio	Terminación
	2026	05	11		2:00PM	3:30PM
Convoca:	Área Psicosocial			Modera:	Daniela Londoño Montoya	
Asunto:	Estudio de caso Gabriel Hernández					

La decisión también se fundamenta en lo establecido dentro del reglamento institucional del Centro Vida, específicamente en el Capítulo II, Artículo 1, donde se consideran faltas graves "el maltrato psicológico representado en conductas, comportamientos y palabras soeces, inapropiadas o despectivas, sean estas de manera verbal o escrita, que atenten contra la dignidad y el honor de las personas vinculadas al programa del Centro Vida Oriente, usuarios, talento humano y comunidad en general".

Asimismo, la medida también se sustenta en el Artículo 3 del mismo capítulo, el cual hace referencia a "lo notorio y repetitivo de la mala conducta en las relaciones interpersonales hacia cualquier miembro de la comunidad del Centro Vida".

Posterior a ello, se realizó reunión con algunas usuarias en calidad de testigos, quienes solicitaron expresamente mantener reserva de su identidad por motivos de seguridad y desconfianza frente a posibles conflictos posteriores.

La testigo 1 manifestó haber evidenciado la situación relacionada con el golpe ocasionado con la silla, indicando que, desde su percepción, dicha acción fue realizada de manera intencional. Asimismo, expresó que el señor Gabriel presenta comportamientos temperamentales y que frecuentemente se altera al hablar de otros compañeros, utilizando expresiones ofensivas.

La testigo 2 refirió haber escuchado al señor Gabriel dirigirse hacia la usuaria 1 utilizando expresiones como "perra hijueputa", además de evidenciar el momento en que presuntamente la estrujó mientras pronunciaba dichos insultos.

Finalmente, la testigo 3 manifestó que frecuentemente comparte espacios cercanos al señor Gabriel y que en múltiples ocasiones ha debido corregirlo por el uso constante de palabras vulgares y comentarios irrespetuosos hacia otros usuarios del programa, señalando que suele expresarse negativamente de diferentes compañeros.

Se deja constancia de que la información aquí consignada corresponde a las versiones expresadas por las partes involucradas y testigos presentes durante la reunión, las cuales serán tenidas en cuenta para el respectivo proceso de seguimiento institucional y toma de decisiones por parte de la coordinación del Centro Vida.

Siendo las 3:30, se da por terminada la reunión. Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los _12_ días del mes de _mayo_ de 2026

REGISTRO FOTOGRAFICO

Fecha:	AA	MM	DD	Hora	Inicio	Terminación
	2026	05	11		2:00PM	3:30PM
Convoca:	Área Psicosocial			Modera:	Daniela Londoño Montoya	
Asunto:	Estudio de caso Gabriel Hernández					



COMPROMISOS		
Asunto	Responsable	Plazo
Estructurar el acta	Daniela Londoño	14-05-2026

	ACTA DE REUNIÓN N° (70)	Código: MGA-02-02 Versión: 2 Fecha: 12/03/2026 Página 6 de 6

Fecha:	AA	MM	DD	Hora	Inicio	Terminación
	2026	05	11		2:00PM	3:30PM
Convoca:	Área Psicosocial			Modera:	Daniela Londoño Montoya	
Asunto:	Estudio de caso Gabriel Hernández					

Se acuerda el cumplimiento de los compromisos establecidos y la suspensión temporal del programa por el término de una semana. El reingreso se realizará bajo la condición de acatar el reglamento interno y cumplir con los compromisos pactados. En caso de presentarse un nuevo incumplimiento, se procederá con la expulsión inmediata del programa.	Gabriel Hernández	Permanentemente
Como compromiso establecido dentro de la presente acta, la Administración del Programa Centro Vida - OP quedará a cargo de remitir copia de la presente acta a la Alcaldía correspondiente, con el fin de dejar constancia formal de la situación presentada, las decisiones adoptadas y las medidas administrativas establecidas en el marco del reglamento interno institucional.	Administración	30-05-2026
Realizar seguimiento desde psicología.	Mary Luz Arboleda	28-05-2026

Cláusula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y Cooperativa MULTISER no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de Ley 1581 de 2012. La firma de los Listados de Asistencia se considera como evidencia de la firma de los responsables de los compromisos adquiridos por los asistentes en la presente acta.